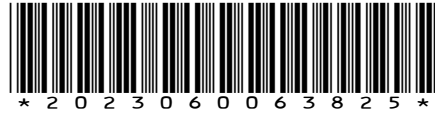




DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(02/06/2023)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN
“PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DE
ANTIOQUIA”, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2023003050027, CON
RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 361 de la Constitución Política, 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, el Acuerdo 04 de 2020, el Decreto Departamental 2021070001815 del 2021, y

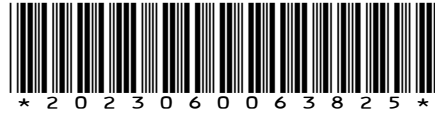
CONSIDERANDO:

1. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva ley.
2. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
3. Que la Ley 2056 de 2020, “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.
4. Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 y el Acuerdo 04 de 2021, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias en las asignaciones directas y la asignación para la



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(02/06/2023)

inversión local, y corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión en la asignación para la inversión regional.

5. Que el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, dispone que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.
6. Que el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 consagra que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo, o podrán solicitarlo al ministerio o departamento administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.
7. Que conforme al artículo 1.2.1.2.1. del Decreto 1821 de 2020, el registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.
8. Que el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.
9. Que en el párrafo transitorio del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá a los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 en la página web del Departamento Nacional de Planeación.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(02/06/2023)

10. Que el Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos”, el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace: <https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>.
11. Que los numerales 6 y 7 del documento denominado “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos”, consagran los requisitos generales y sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
12. Que mediante el Decreto Departamental 2021070001815 del 2021, el gobernador de Antioquia delegó en cada uno de los secretarios Regionales y Sectoriales - SERES, secretarios de Despacho, directores de Departamento Administrativo, gerentes de los organismos y jefes de oficina adscritos al Despacho del gobernador del departamento de Antioquia, la función de solicitar o emitir mediante acto administrativo, el concepto de viabilidad de los proyectos de inversión que pertenecen a su respectivo sector y sean susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
13. Que el Departamento Administrativo de Planeación formuló y transfirió el proyecto de inversión “Producción de información estadística en el departamento de Antioquia con código BPIN 2023003050027, por valor total de tres mil ochocientos noventa y ocho millones seiscientos setenta y cuatro mil novecientos sesenta pesos (\$ 3.898.674.960), como se detalla a continuación:

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN			
Entidad	Tipo Recurso	Vigencia	Valor
Departamento de Antioquia	SGR - Asignaciones Directas	2023 – 2024	\$ 3.600.000.000
	Propios	2023 – 2024	\$ 298.674.960
VALOR FINAL DEL PROYECTO			\$ 3.898.674.960

14. Que el proyecto de inversión “Producción de información estadística en el departamento de Antioquia” con código BPIN 2023003050027, tiene como objetivo general Realizar la actualización de la información de la encuesta de calidad de vida en el departamento de Antioquia.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(02/06/2023)

- 15.** Que se presentaron los siguientes anexos y soportes del proyecto de inversión “Producción de información estadística en el departamento de Antioquia”, identificado con código BPIN 2023003050027: concepto técnico, concepto de viabilidad (Anexo 02); proyecto formulado en la MGA, certificado de no financiación con otras fuentes, certificados de no aplicabilidad de: que la obra no está localizada en zona de alto riesgo no mitigable, cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, de planos y documentos originales y firmados, servicios públicos; documento técnico soporte de la MGA, certificado de sostenibilidad, presupuesto, especificaciones técnicas, certificado precios promedio de la región, y demás de acuerdo con la guía de “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión”, en el cumplimiento de requisitos de los numerales 6.1, 6.3, 6.4,; Certificación de no aplicabilidad requisitos sectoriales de información estadística.
- 16.** Que el Departamento Administrativo de Planeación del departamento de Antioquia, emitió concepto técnico favorable del 31 de mayo de 2023 frente al proyecto de inversión “Producción de información estadística en el departamento de Antioquia” con código BPIN 2023003050027, justificando que el proyecto está acorde con los criterios técnicos, financieros, legales, sociales y ambientales.
- 17.** Que en el Acuerdo 04 de 2021, se determinó que “la entidad responsable de la emisión del concepto de viabilidad deberá utilizar el instrumento que incorpora la metodología para la viabilidad de los proyectos de inversión contenida en el formato establecido en el “Anexo 02”.
- 18.** Que en este sentido, el 31 de mayo de 2023, el Departamento Administrativo de Planeación utilizó el “Anexo 02” que incorpora el instrumento con la metodología definida para viabilizar los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías, concluyendo que el proyecto de inversión “Producción de información estadística en el departamento de Antioquia” con código BPIN 2023003050027, cumple con los lineamientos generales, sectoriales y de concordancia en relación a las normas que regulan el SGR, y a su vez, cumple con las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales; por ende, emitió Concepto Viable.

En mérito de lo expuesto, la Directora del Departamento Administrativo de Planeación del departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(02/06/2023)

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Emitir concepto de viabilidad favorable frente al proyecto de inversión “Producción de información estadística en el departamento de Antioquia”, identificado con código BPIN 2023003050027, por valor total de tres mil ochocientos noventa y ocho millones seiscientos setenta y cuatro mil novecientos sesenta pesos (\$3.898.674.960), tal y como se relaciona a continuación:

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN			
Entidad	Tipo Recurso	Vigencia	Valor
Departamento de Antioquia	SGR - Asignaciones Directas	2023 – 2024	\$ 3.600.000.000
	Propios	2023 – 2024	\$ 298.674.960
VALOR FINAL DEL PROYECTO			\$ 3.898.674.960

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
REQUISITOS GENERALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	Se valida documento en el aplicativo MGA WEB, donde se evidencia: Nombre: Producción de información estadística en el departamento de Antioquia BPIN: 2023003050027 Valor: \$3.898.674.960 El documento cumple con los parámetros establecidos mínimos por el DNP para la formulación de proyectos de inversión pública versión n° 2 del 31/05/2023



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(02/06/2023)

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Se evidencia certificado de precios unitarios suscrito por Claudia García Loboguerrero, directora del departamento administrativo de planeación con fecha del 17 de mayo. Archivo denominado "PRECIOS ECV 17052023" De igual forma se evidencia propuestas económicas de la Universidad de Antioquia, Universidad Nacional e ITM en archivo denominado "PROPUESTAS ECV 17052023" Se presenta estudio de mercado. Archivo denominado "ESTUDIO DE MERCADO ECV 17052023" Se presenta archivo que contiene el cronograma. Archivo denominado "Cronograma ECV2023" Se presenta presupuesto que detallado y firmado por el Omar David Flórez Isaza Director Información Departamental del Departamento Administrativo de Planeación - DAP
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Se adjuntó certificado suscrito por el Gobernador encargado Juan Pablo López Cortés. Archivo denominado "NO FINANCIACION ECV 25052023" Se adjuntan documentos de encargo en archivo denominado "DOCUMENTOS DE ENCARGO GOBERNADOR JUAN PABLO LOPEZ CORTES"
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	No Aplica	Se evidencia certificado de no aplicabilidad de requisitos suscrito por Claudia García Loboguerrero, directora del Departamento Administrativo de planeación con fecha del 17 de mayo. Archivo denominado "NA EOT ECV 17052023"



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(02/06/2023)

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	Cumple	Se adjunta documento de especificaciones técnicas del proyecto. Archivo denominado "ESPECIFICACIONES TECNICAS ECV 10052023" Se evidencia documento que considera los posibles riesgos de ejecución del proyecto para el operador y el apoyo a la supervisión. Archivo denominado "ANEXO RIESGOS OPERADOR Y SUPERVISION ECV 24052023" Se evidencia certificado de no aplicabilidad de requisitos suscrito por Claudia García Loboguerrero, directora del Departamento Administrativo de planeación con fecha del 17 de mayo. Archivo denominado "NA PLANOS EVC 17052023"
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	De evidencia documento técnico en versión del 17 mayo de 2023 que cumple con los parámetros mínimos exigidos por el DPN y el SGR. Archivo denominado "DT ECV 20052023" Documento elaborado por el equipo de profesionales de la Dirección Información Departamental Departamento Administrativo de Planeación - DAP de la Gobernación de Antioquia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(02/06/2023)

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	No Aplica	Se evidencia certificado de no aplicabilidad de requisitos suscrito por Claudia García Loboguerrero, directora del Departamento Administrativo de planeación con fecha del 17 de mayo. Archivo denominado "NA PREDIOS ECV 170520023"
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de	No Aplica	Se evidencia certificado de no aplicabilidad de requisitos suscrito por Claudia García Loboguerrero, directora del Departamento Administrativo de planeación con fecha del 17 de mayo. Archivo denominado "NA SERV PUB ECV 17052023"



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(02/06/2023)

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.		
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se adjuntó certificado suscrito por el Gobernador encargado Juan Pablo López Cortés. Archivo denominado "SOSTENIBILIDAD ECV 25052023" Se adjuntan documentos de encargo en archivo denominado "DOCUMENTOS DE ENCARGO GOBERNADOR JUAN PABLO LOPEZ CORTES"
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	No Aplica	Se evidencia certificado de no aplicabilidad de requisitos suscrito por Claudia García Loboguerrero, directora del Departamento Administrativo de planeación con fecha del 17 de mayo. Archivo denominado "NA RIESGO ECV 17052023"

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de	Cumple	El objetivo del proyecto "Consolidar información actualizada de diferentes aspectos de la sociedad para toma de decisiones oportuna en el departamento de Antioquia por parte de la administración." Se articula de manera adecuada con el plan de desarrollo departamental de la siguiente manera: 4-Unidos por la Vida 2020-2023 43-Nuestro Planeta 4306-Sistema urbano regional



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(02/06/2023)

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
		planeación de grupos étnicos?		430603-CIFRA: Centro de Información de Antioquia
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	Se contempla como indicador para medir el objetivo general son los siguientes: 43060504-Indicadores de la encuesta de calidad de vida realizada (meta: 2,0).
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	El proyecto contempla sostenibilidad de acuerdo con el certificado suscrito por el Gobernador encargado Juan Pablo López Cortés. Archivo denominado "SOSTENIBILIDAD ECV 25052023"
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema esta determinada como "En el departamento de Antioquia se hace necesario realizar la actualización de la encuesta de calidad de vida, toda vez que esta se realiza 1 vez de manera bienal y para el año 2023 corresponde su aplicación." y el problema central como "Información desactualizada de la encuesta de calidad de vida de los habitantes en el departamento de Antioquia." teniendo como referencia que tanto la magnitud como el problema central responden a la necesidad de actualizar la encuesta de calidad de vida del departamento de Antioquia.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer	Cumple	Los objetivos para medir el objetivo general corresponden a: 43060504-Encuesta de calidad de vida realizada Indicador de meta: numero , Cantidad: 1



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(02/06/2023)

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
		el resultado del proyecto?		
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general planteado: “Consolidar información actualizada de diferentes aspectos de la sociedad para toma de decisiones oportuna en el departamento de Antioquia por parte de la administración.”, brinda de manera directa una solución al problema que se plantea y que fue identificado.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Se tiene como producto Boletines Técnicos de la Temática Pobreza y Condiciones de Vida (Producto principal del proyecto) que aportan directamente al cumplimiento del objetivo general, el cual es “Realizar la actualización de la información de la encuesta de calidad de vida en el departamento de Antioquia.” cuya meta la producción de 1 boletín.
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Cada una de las actividades que se plantean en la cadena de valor están acordes al presupuesto del proyecto y el cumplimiento de ellas lleva a la obtención del producto.
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	Toda la información que soporta la formulación del proyecto se encuentra cargada en el aplicativo de registro MGA WEB.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(02/06/2023)

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	Se evidencia certificado de precios unitarios suscrito por Claudia García Loboguerrero, directora del departamento administrativo de planeación con fecha del 17 de mayo. Archivo denominado "PRECIOS ECV 17052023"
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	Se presenta archivo que contiene el cronograma. Archivo denominado "Cronograma ECV2023"
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Las metas del proyecto son coherentes con las actividades y costos del proyecto detallados en los diversos documentos del proyecto
Concepto de viabilidad técnica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Los recursos asignados son los necesarios para ejecutar cada actividad planteada con el fin de dar el cumplimiento de las metas.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	Para el proyecto se presenta un valor de TIR de 20,64 %



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(02/06/2023)

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La relación RCB del proyecto es 1,11
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El VPN = \$ 398.185.406,97
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Los recursos fueron costeados de acuerdo con la necesidad para el desarrollo de cada actividad y lograr así el cumplimiento de las metas dentro de la vigencia que se plantea.
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Se puede evidenciar claridad en la trazabilidad producto-fin del proyecto ya que desde la alternativa y los productos se atiende la necesidad evidenciada, aportando al cumplimiento de la meta que es actualización de la información estadística del departamento de Antioquia.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización	Cumple	La solución que se plantea para los 123 municipios y los 2 distritos que tenemos en el departamento de Antioquia, que es donde se encuentra la población objetivo y que fue debidamente caracterizada.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(02/06/2023)

CONCEPTO DE VIABILIDAD			
		de la población objetivo?	
Concepto de viabilidad Social y ambiental		Cumple	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD			
CONCEPTO DE VIABILIDAD		VIABLE	
Normas y lineamientos adicionales (incluir las que se consideren relevantes): <i>Debido a la naturaleza del proyecto se aporta certificación de no aplicabilidad de requisitos sectoriales, con el siguiente contenido: se identifica que el proyecto corresponde al sector de Información Estadística, pero no se evidencia que de acuerdo con la Guía para la Gestión de Proyectos de Inversión expedida por el DNP en su versión 2, que documentos adicionales o específicos se deben aportar en el marco de la estructuración del proyecto.</i> <i>Por lo anterior para el proyecto no anexan documentos para el cumplimiento de requisitos sectoriales.”</i>			

ARTÍCULO 2º. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín el 02/06/2023

CLAUDIA ANDREA GARCIA LOBOGUERRERO
Directora Departamento Administrativo de Planeación
Departamento de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Gildardo de Jesús Peláez jurado, Profesional Universitario, Dirección de Información Departamental - Departamento Administrativo de Planeación		01/06/2023
Revisó	Omar David Flórez Isaza, Director de información Departamental - Departamento Administrativo de Planeación		01/06/2023
Aprobó	Ligia María Cardona Coronado, Subdirectora Planeación Territorial, Departamento Administrativo de Planeación		01/06/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			